LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/10 "SEGURO MEDICO CORPORATIVO" PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ADENDA Nº 02

ACLARACION GENERAL: Son denominados BENEFICIARIOS todos los funcionarios de la Contraloría General de la Republica, su grupo familiar y/o Adherentes.

CON RELACIÓN AL PROGRAMA DE SUMINISTROS SOLICITADOS Y DESCRITOS EN EL PBC PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010; PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

PARTE 2

SUMINISTROS REQUERIDOS

SECCION V

PROGRAMA DE SUMINISTROS

3.- Especificaciones técnicas – cobertura

2.1 INTERNACIONES CLINICAS Y/O QUIRURGICAS EN SALA NORMAL (Cobertura inmediata)

Donde dice:
Cobertura de medicamentos por valor de *Gs 3.500.000.-(Guaraníes tres millones quinientos mil),* por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

Material descartable utilizado por valor de Gs. 1.000.000.- (Guaraníes un millon), por evento.

Debe decir:
Cobertura de medicamentos + Material descartable utilizado por valor de *Gs 4.500.000.- (Guaraníes cuatro millones quinientos mil),* por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

2.2 TERAPIA INTENSIVA Y TERAPIA INTERMEDIA (cobertura inmediata) (Adultos y niños).

Donde dice:

Cobertura de medicamentos hasta G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones).- y de materiales descartables hasta G. 3.000.000.- (guaraníes tres millones) por evento por beneficiario y año de contrato.

Debe decir:
Cobertura de medicamentos + materiales descartables hasta G. 23.000.000.- (guaraníes veinti tres millones).- por evento por beneficiario y año de contrato.

2.5 SERVICIOS AMBULATORIOS (Cobertura inmediata)

Donde dice:

Se entiende por servicios ambulatorios, aquellos prestados sin internación permanente del beneficiario (tratamientos post operatorios, curaciones y otros similares), prestados dentro del recinto del sanatorio, donde la cobertura de medicamentos debe ser de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón) por cada evento y sin límite de eventos por beneficiario o grupo familiar.

Debe decir:

Se entiende por servicios ambulatorios, aquellos prestados sin internación permanente del beneficiario (tratamientos post operatorios, curaciones y otros similares), prestados dentro del recinto del sanatorio, donde la cobertura de medicamentos + material descartable debe ser de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón) por cada evento y sin límite de eventos por beneficiario o grupo familiar.

4) DE LA MATERNIDAD (Cobertura inmediata)

Donde dice:

La cobertura deberá ser en el parto vaginal y la cesárea, para el beneficiario titular, su cónyuge e hijas menores de edad y de acuerdo a lo siguiente:

Debe decir:

La cobertura deberá ser en el parto vaginal y la cesárea, para la beneficiaria titular, cónyuge del beneficiario titular e hijas menores de edad respectivamente y de acuerdo a lo siguiente:

SE MANTIENEN INALTERABLES LAS DEMAS CONDICIONES INDICADAS EN LA INVITACIÓN.

CUALQUIER CONSULTA QUE DESEEN REALIZAR AL RESPECTO, PUEDEN COMUNICARSE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ***DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA*** (UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES), UBICADA EN AUSTRIA Nº 1879, TELÉFONO Nº 601-859 – 620-0300, DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO: ***adquisiciones@contraloria.gov.py***

Asunción, 19 de marzo de 2010

ARQ. LILIAN GONZALEZ, Directora
Dirección de Administración y Logística
Titular UOC
Contraloría General de la República